

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día dieciocho del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: "(...) 1. Cuantos eventos para las personas adultas mayores se han realizado desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 2. Cuáles han sido las temáticas a tratar en éstos eventos. Cuántos adultos mayores, personas de 65 años para arriba según la ley, han asistido a éstos eventos desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 4. Cuántas mujeres adultas mayores y cuántos hombres han asistido a los eventos realizados desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 5. Realizan alguna actividad que de seguimiento al cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
2. Mediante resolución de las once horas con cinco minutos del día dieciocho del mes y año que transcurre, se previno a la solicitante presentar de forma física o digital el escrito de solicitud de acceso a la información debidamente firmada. Para tal efecto se concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM.
3. Mediante resolución de las once horas del día veinticinco de mayo del año en curso, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución la información consistente en: "1. Cuantos eventos para las personas adultas mayores se han realizado desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 2. Cuáles han sido las temáticas a tratar en éstos eventos. Cuántos adultos mayores, personas de 65 años para arriba según la ley, han asistido a éstos eventos desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 4. Cuántas mujeres adultas mayores y cuántos hombres han asistido a los eventos realizados desde enero de 2015 hasta abril de 2017. 5. Realizan alguna actividad que de seguimiento al cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor". En su respuesta, la referida funcionaria manifestó:

"(...) proporciono en físico el detalle del número de eventos realizados para personas adultas mayores, temáticas que se han tratado en dichos eventos, número de adultos mayores que han asistido, desglosado por mujeres y hombres y las actividades de seguimiento al cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, todo lo anterior correspondiente al período de enero 2015 a abril 2017"

En vista que la información enviada por la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución no se encuentran limitadas en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de documento anexo a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información requerida por medio de documentos anexos a este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



Pavel Benjamin Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

